

RESOLUCIÓN N°

0226

NEUQUÉN,

15 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° OE N°10077-M-2025 Alcance N° 2/2026 y el Decreto N° 0048/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2026", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende" y un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Téc. Paulina Cacclatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades.

Que mediante Decreto N° 0048/26 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2026", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Verano Cultural", mes de febrero, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2026", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

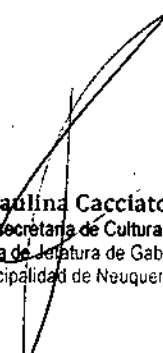
Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 19/21, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma Verano Cultural, mes de febrero del año 2026, asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y un Mil (\$33.381.000);

Que mediante pase N° 1268/2026 obrante a Fs. 250, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la Reserva N° 1237;

Que mediante Dictamen N° 2/2026 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos y Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;


Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma "Verano Cultural", desarrollado durante el mes de febrero del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y un Mil (\$33.381.000)

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.


Artículo 4º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0048/26.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI

HURTADO.


Téc. Paulina Cacchiatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0226-26

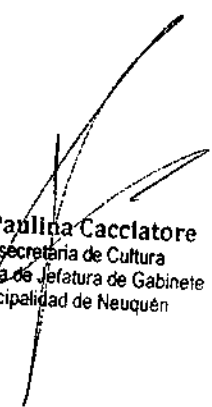
ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	MARIEZCURRENA PATRICIA MIRIAM	400.000	27-14591458-8	2850665040094056363668
2	VILA LUCA	250.000	20-39129643-0	0970011651009186370013
3	NAPOLI CARLOS RAMON	1.035.000	20-04524208-1	0000003100006131302367
4	VERGARA CARRASCO JAVIER ARTURO	800.000	20-28399938-7	0970029151008651120032
5	MARICAN MAGDALENA DEBORA	2.000.000	27-33002112-3	0970035251008144900011
6	ORMAZABAL ALEXIS EDGARDO	1.500.000	20-36752844-4	0970012355004847150027
7	BARBOZA LUCAS AGUSTIN	3.000.000	20-31359003-9	0110197930019784484497
8	FUENTES CRISTINA JAQUELINA	2.070.000	27-32021249-4	0970042055006668020024
9	TAVELLA LEANDRO NICOLAS	800.000	20-34319240-2	0110599530000068117697
10	GONZALEZ ENRIQUE TOMAS	900.000	20-39083699-7	0720126088000036952636
11	JARA LUCIO AIN	1.500.000	20-38907095-6	0970035255007512600021
12	MORALES LUIS GONZALO	1.500.000	20-28850609-5	0340251308730019394002
13	VILLAR DAIRA NOEMI	600.000	27-38495225-4	0110226230022674583015
14	RAÑIL CARLOS DANIEL	1.500.000	20-37857184-8	0970003155005560190028
15	IMBERT ALEJANDRA MARCELA	726.000	27-22909648-1	0970007951005900420031
16	OLATTE FLORENCIA BELEN	800.000	27-36510396-3	0340251308122190468009
17	RAIMAN MARCELO GABRIEL	800.000	23-23346587-9	0970099462000935530036
18	TRUJILLO LUIS ALEJANDRO	2.800.000	20-10437702-6	0720124688000005421590
19	ORLANDINI ROBERTA CECILIA	500.000	27-25860682-0	0340256808730048977018
20	DI MASI SANTARELLI JOAQUIN	500.000	20-38691565-3	0170292940000032668717
21	MAIDANA LEONARDO VICTOR	500.000	23-34137788-9	0720124688000007375390
22	ANDRES AIN JUANA BEATRIZ	500.000	23-29973129-4	0970010955003401380065
23	IGLESIAS SEBASTIAN GABRIEL	1.200.000	20-33780445-5	0070129330004026019311
24	MAMFRE PAOLA ALEJANDRA	1.300.000	23-30051740-4	0340363908363007045004
25	ALVAREZ ADRIANA	600.000	27-20654815-6	1430001713020210080018
26	CHAVES CARLOS ALBERTO	320.000	20-35864538-1	0970029155004116860039
27	JUAN CARLOS PEREYRA	600.000	20-38558025-9	0110785430078500910283
28	BRAVO LUIS ALBERTO	700.000	20-43947209-0	0000003100095881300787
29	CISNEROS MARINA DANIELA	300.000	27-31099374-9	0440017240000188159394
30	RUFFINO PONT MAURO LUIS	900.000	20-28542746-1	0150545001000161785117

Téc. Paulina Cactlore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0226-26

31	GARCIA ANASTASIA	300.000	27-25571158-5	0110488630048823683515
32	ROBLES VIRGINIA SOLEDAD	400.000	27-29547809-3	0070019130004037087871
33	MALDONADO MARTIN MIGUEL	300.000	20-27091733-0	1910093355109305573753
34	AMARILLA LUCIANA RAYÉN	500.000	27-38494192-9	0970013051005882620036
35	FUNDACIÓN CULTURAL PATAGONIA	800.000	30-67278204-6	0720260720000000386568
36	MUSOTTO NATALIA CAROLINA	100.000	27-28946251-7	0000003100061915148317
37	TREMOLATERRA FERNANDO MARTIN	80.000	20-26357127-5	0170089340000045550005
TOTAL		33.381.000		



Téc. Paulina Cacclatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén